



## CLADEM COLOMBIA

# RESÚMEN EJECUTIVO DEL INFORME SOMBRA PRESENTADO AL COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y DE LA NIÑA

1998-2003

El Estado colombiano, aunque formalmente respalda los tratados internacionales de derechos humanos y es signatario de la mayoría de ellos tanto en el sistema de Naciones Unidas como en el Interamericano, en la práctica muestra un bajo nivel de compromiso para respetar y garantizar las obligaciones por él contraídas. La Convención de los derechos del Niño y de la Niña, no es la excepción.

El período del informe 1998-2003, da cuenta mayoritariamente de la gestión de gobierno anterior, quizá por ello el informe estatal muestra un cierto nivel crítico frente a la evolución de las garantías de los derechos de niñas-ños. Sin embargo, no es posible aducir carencia de recursos dado que la disminución del gasto social no es resultado de la pobreza del país sino de la prioridad establecida frente al gasto público que privilegia el pago de la deuda y destina un alto presupuesto a las fuerzas armadas.

La inequidad en la distribución de la riqueza ha condenado a la pobreza y miseria a más del 65% de la población y se concentra en zonas rurales, indígenas, afrocolombianos y los pobres históricos urbanos, que presentan niveles altos de morbi-mortalidad infantil y una carencia sistemática de oportunidades frente a la vida, la educación y la salud, afectando su desarrollo físico, psicológico y social.

Adicionalmente, el conflicto armado interno no ha podido ser solucionado mediante una salida negociada por la falta de voluntad política de las partes, que se empeñan en ganar la guerra. Este conflicto -en lo referido a los niños y niñas- afecta más a los- as pobres y se agrava en las niñas, por la asignación de roles de servicio y cuidado de los otros que se proyectan en las filas combatientes y, por la persistencia de valores que discriminan a las mujeres en todas las edades, que las ponen en desventaja frente a los niños, de su misma procedencia, etnia y clase social.

Contrastando con el gasto militar, la destinación del gasto público para programas de atención a la niñez, que entre 1995-1998 fue sólo de \$1.273.088 millones y para el período de 1999-2001 descendió a \$900.025 millones[1]

En lo tocante a los **principios de aplicación y normatividad**, (Arts: 2,3 y 4) Colombia no ha desarrollado un sistema de protección integral (prevención, protección y restitución de derechos) para la niñez. En forma poco eficiente y con un marco legal contradictorio, -al menos en lo que respecta al Código del menor, que no guarda armonía con la Constitución Política y con la Convención sobre los derechos del niño y de la niña-, diversas entidades intentan brindar protección, sin un marco coherente y universal de política pública, que permita direccionar y potenciar los esfuerzos institucionales.

**Derechos a la vida y a la salud.** (Arts: 6, 24, 26): El informe de Desarrollo Humano para Colombia 2000 expresa que el " derecho a la salud tienen un carácter prestacional y que para respetarlo es necesario, como primera medida, tener acceso a

la seguridad social"[2], "Esta prevalencia del derecho a la seguridad social sobre el derecho a la salud se evidencia en el desmejoramiento de los indicadores de salud pública y en el bajo impacto del mayor gasto en salud durante los últimos años..."[3]. La salud es contemplada más como un servicio público que como derecho. Aproximadamente 2/5 partes de la población carece de afiliación a la seguridad social y dado que niñas-niños acceden a la salud mediante ella, se encuentran desprotegidos y sus derechos vulnerados. La situación más grave se presenta con la población infantil que vive el desplazamiento forzado, parte de ellos-as se encuentran entre los 150.000 niñas y niños que carecían de registro civil en el año 2000.

La mortalidad materna según UNICEF, era de 75 decesos por cada 100.000 nacidos vivos, en el año 2.000 y, en los últimos doce años se incrementó en 26% el número de muertes maternas en madres menores de 20 años; el 16% del total de nacimientos del país, se presenta en madres adolescentes. En su gran mayoría estas muertes son resultado de causas fácilmente prevenibles y los mecanismos para combatirlas existen desde hace más de 30 años.

La tasa de mortalidad de niños-as menores de 5 años según el reporte del Estado, es de 34 x 1000[4]. Estas muertes podrían prevenirse pues están relacionadas con condiciones de vida insalubres, debilitamiento de campañas de vacunación y a falta de oportunidades referidas a la calidad y acceso a la atención médica. Esta tasa evolucionó negativamente entre 1998 y 2002, al pasar de 33 a 34 por 1.000 nacidos vivos.[5]

El programa completo de vacunación para menores de un año descendió en su cobertura de 67.5% en 1990, a 65,5% en 1995 y, cayó a 52% en 2000, (15 puntos porcentuales de retroceso).

También es alarmante la situación frente al VIH: se reporta un incremento de más del 50% de casos de niñas y niños entre 0 y 4 años infectados, en el período comprendido entre 1998 y 2002; éstos pasaron de 10.17% a 15.57%, lo que implicaría que o bien las madres carecieron de control prenatal y/o no pudieron acceder a los inmunodepresores; ó la detección falló y la sustitución de leche materna no se hizo efectiva.

### **Violencia contra los niños y las niñas: (Arts: 16, 19, 20, 21, 34)**

**Violencia sexual:** De un total de 11.791 dictámenes médicos oficiales para delitos sexuales, efectuados en 1998, 84.5% (9.966) correspondió a menores de edad, siendo el grupo más afectado el de 10 a 14 años y recayendo el 70% de estos delitos en las niñas[6]. En 2000, sobre 13.542 dictámenes sexológicos, el 86% correspondió al género femenino, afectando en mayor proporción al grupo de edad entre los 10 y 14 años con un 35%, seguido del grupo de 5 a 9 años de edad. El Instituto de Medicina legal señala que por cada 7 mujeres abusadas o agredidas sexualmente 1 hombre es agredido. Para el año 99 fue de 6 mujeres por cada hombre.

La Unidad Especializada en Delitos contra la libertad sexual de la Fiscalía General de la Nación, seccional Bogotá, reporta que en su primer año de gestión (09 01 1999 - 07 30 2000), se judicializaron 2.252 casos en Bogotá de violencia y abuso sexual, de éstos, 2.115 eran víctimas mujeres. Las víctimas menores de 18 años fueron 1.793; de ellas el 87% fueron niñas y adolescentes. (74% de los agresores eran conocidos de las víctimas). Entre 2000-08 y 2001-08, el total de casos judicializados fue de 2.400, y sólo se abrió investigación en 1.098 casos (48%)[7]. Entre 2001-08 y 2002-08, se judicializaron 2.463 casos, y se abrió investigación en 795 de ellos, es decir que menos del 50%, fueron investigados, quedando los delitos sin sanción y las víctimas sin reparación y restitución de derechos.

**La explotación sexual** también se incrementó entre 1997 y 2002 en 66% en el grupo de niños y niñas de 12 a 14 años y, en 31% para niños-as de 14 a 17 años[8]. Se calcula que en Colombia el número de niños y niñas explotadas sexualmente puede superar los 40.000[9].

**Violencia intrafamiliar:** el número de casos de maltrato infantil se duplicó entre 1994-98, pasando de 4.545 a 10.215 y son las niñas entre 15 y 17 años las más afectadas. En el año 2000[10] el Instituto de Medicina Legal señala un aumento del 6.3% con respecto al año 98 y del 10% con respecto al 99. De estos dictámenes el 55% eran niñas.

**Derecho a la Educación. (Art: 28 y 29).** Se observa un retroceso en la mayoría de los indicadores: cobertura, deserción y calidad. En 2001, 16% de la población entre 5 y 17 años estaba por fuera del sistema educativo; aproximadamente dos millones de niños-as en edad escolar y con grandes inequidades entre la población urbana y la rural, en perjuicio de esta última, que la duplica: 12 a 25%. La deserción se incrementó en todos los niveles de escolaridad entre 1998 y 2000; agravado por el conflicto armado, el desplazamiento forzado, las amenazas a maestros-as y la destrucción de la infraestructura escolar.

La no desagregación por sexo, no permite afirmar estadísticamente tendencias históricas que muestran una mayor y más temprana deserción escolar de las niñas en la zona rural, atribuidas a factores culturales que subvaloran los estudios en las niñas y por la asignación de trabajo doméstico desde edades muy tempranas para cuidar a los hermanitos y contribuir a las tareas del hogar; las sanciones sociales por embarazo, o el acoso y violencia sexual de que son víctimas las niñas en el desplazamiento hacia y dentro de la escuela.

Se presenta un marcado descenso en el gasto social a partir de 1996, tendencia que se acentúa en los años 1999 y 2000 y que incide definitivamente en la cobertura y calidad de la educación; frente a lo anterior, no se desarrollan en el país, políticas de acción afirmativa.

### **Afectación de la Niñez por el conflicto armado interno. (Arts: 36, 37, 38, 39 y 40)**

Pese a las Convenciones de Ginebra de 1949, el reclutamiento irregular de niños-as en Colombia, supera a los 12.000 combatientes en el área rural y puede llegar a duplicarse con las milicias urbanas. Las niñas participan en grado inferior a los niños; tanto unas y otros afirman que una vez incorporados a las filas, en todos los ejércitos es prácticamente imposible salirse. El Estado no ha desarrollado sistemáticamente campañas dirigidas a niños-as para disuadirlos, aunque desde 1999 el Estado colombiano acogió al protocolo facultativo de la Convención fijó en 18 años la edad de reclutamiento para el servicio militar obligatorio y desvinculó a cerca de 800 niños que estaban en sus filas.

Se considera que la insurgencia tiene el mayor número de niños-as en sus filas, pero los paramilitares también los cooptan u obligan a incorporarse. Esto se ha incrementado en los últimos años. Todos los derechos de estos niños-as son vulnerados simultáneamente. La afectación del derecho a una vida digna, a una familia, a la libertad, la educación, la salud, a no sufrir tratos crueles o degradantes, etc. Para estos niñas-os, no se ha diseñado ninguna política ni de disuasión, ni de reincorporación acorde a su edad, ni unos lineamientos que posibiliten la superación del trauma y logren el resarcimiento de sus derechos.

## **RECOMENDACIONES AL ESTADO COLOMBIANO**

1. El estado Colombiano debe diseñar sistemas de registro de información unificados, nacionales, locales y sectoriales, desagregados por edad, sexo y estado de derechos, con el fin de contar con cifras confiables y consistentes, que permitan realizar seguimientos periódicos para verificar el cumplimiento a los compromisos del Estado con respecto a la Convención de Derechos del Niño y de la Niña.
2. La armonización de la legislación interna con la Convención Internacional de los Derechos de los Niños y las Niñas, es un imperativo para el estado colombiano, pues la situación irregular consagrada en el actual código del menor no da cuenta de la protección integral a que tiene derecho la infancia conllevando al incumplimiento flagrante de la Convención.
3. Que la legislación y las políticas nacionales referidas a acuerdos humanitarios con los grupos armados ilegales prohíban expresamente la posibilidad de que los delitos cometidos en contra de los niños y las niñas como reclutamiento forzoso y las violaciones sexuales sistemáticas a las niñas puedan ser objeto de amnistía o indulto o cualquier otro acuerdo que conlleve a la impunidad de los agresores.
4. Incluir dentro de las políticas educativas de carácter afirmativo acciones tendientes a la eliminación del sexismo en la educación, tales como capacitación a maestros y maestras, revisión de contenidos y prácticas sexistas en los textos y discursos utilizados en la enseñanza, y diseño de estrategias que promuevan tratos y valoraciones igualitarias entre niñas y niños.
5. Crear los mecanismos para que las instancias de justicia encargadas de investigar y sancionar los delitos cometidos en contra de los niños y las niñas, tales como abuso y explotación sexual, maltrato infantil, abandono, explotación laboral, entre otros, registren el resultado de esos procesos, los desagreguen, pero especialmente se realice la sanción efectiva de los agresores y se restablezcan integralmente los derechos vulnerados.
6. El Estado colombiano debe promover políticas encaminadas a prevenir y sancionar la violencia al interior de las familias, así como el abuso y explotación sexual de las niñas y los niños; desarrollar metodologías innovadoras en el campo educativo que propicien su permanencia en la escuela; el desarrollo de programas nutricionales complementarios que se acompañen de actividades recreativas y culturales que amplíen la participación de niñas y niños, especialmente en las zonas rurales.

# INFORME SOMBRA PRESENTADO AL COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y DE LA NIÑA

1998-2003

## CLADEM-COLOMBIA[11]

### MARCO GENERAL

Colombia, es desde 1991 constitucionalmente, un Estado Social de Derecho, democrático, participativo y pluralista, fundado en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y consagra la prevalencia del interés general. Posee un territorio de 1.141.748 km<sup>2</sup> y está dividido en entidades territoriales: departamentos, distritos, municipios y territorios indígenas. Actualmente cuenta con 32 departamentos y 1.098 municipios.

Para el 2003, se estima en 44.583.577 la población colombiana: 51% son mujeres y 49% hombres; aproximadamente el 71% de la población se ubica en zonas urbanas. Las niñas y niños menores de 18 años son 16.716.530 (37,4%), distribuidos así: 14.121.712 (32%) menores de 15 años, 4.791.042 (10,7%) menores de 5 años y 985.355 (2,21%) menores de 1 año. Mas de 2/3 de la población menor de 18 años se ubica en la zona urbana.

La población total por debajo de la línea de pobreza, actualmente se calcula entre 64% y 65% y, en indigencia: 31% en el 2003; éstas, han venido en crecimiento constante y acelerado, pues la primera era de 51% en 1998 y la segunda se mantuvo alrededor del 19% en casi toda la década de los 90s. Este incremento va en contravía de lo sucedido en la región, donde la indigencia se redujo en promedio de 22,5% a 18,5% en la misma década.[12] La pobreza para la zona rural pasó, según el informe oficial de Colombia, de 75.8% a 82% lo que equivale a que de cada 5 habitantes rurales, 4 o más, son pobres.

Si el 39% de las niñas y niños colombianos viven en condiciones de pobreza, teniendo en cuenta que los hogares rurales tienen en proporción mas hijas-os que los hogares urbanos, tenemos que mas de la mitad de los niños-as que habitan en zonas rurales, especialmente los afrodescendientes e indígenas están en condiciones precarias que se expresan en una carencia sistemática de oportunidades frente a la vida, la educación y la salud, afectando su desarrollo físico, psicológico y social.

En el caso de las niñas la situación se agrava por la asignación de roles de servicio y cuidado de los otros y, por la persistencia de valores que discriminan a las mujeres en todas las edades, que las ponen en desventaja frente a los niños, de su misma procedencia, etnia y clase social.

La realidad sociopolítica en el quinquenio del informe, está signada por una creciente militarización de la vida civil; por el escalamiento de un conflicto armado que tiene mas de 50 años de existencia; por el incremento de la pobreza y por ende, una desmejora ostensible en las condiciones de vida de amplios sectores de población que se encuentran por debajo de la línea de pobreza. Lo anterior se expresa en la vulneración

de derechos humanos, tanto civiles y políticos como económicos, sociales y culturales. A ello se agregan las numerosas violaciones al derecho internacional humanitario, por parte de todos los actores armados, aunque en magnitudes diferentes.

Para complejizar aún más la situación, el actual presidente, ha decidido desconocer la existencia del conflicto armado interno, limitando las posibilidades de protección que brinda éste, a la sociedad civil y a la humanización del conflicto. Se disminuyen también las oportunidades de intervención humanitaria de organismos internacionales y de organizaciones de la sociedad civil nacionales e internacionales y torna menos posible una salida negociada con la insurgencia, al mismo tiempo que lleva a cabo un proceso poco transparente de desmovilización de grupos paramilitares, en el que se han mimetizado reconocidos narcotraficantes, sin dismantelar la estructura paramilitar. Pese a la negación oficial del conflicto armado, llama la atención que en el informe oficial, se recurra constantemente a esa realidad, para explicar los pocos avances o los retrocesos en la garantía de los derechos de niñas y niños.

Se suma a lo señalado, una actitud omisiva frente a los mandatos y recomendaciones de los organismos internacionales de derechos humanos en lo relativo a los tratados de los cuales el Estado colombiano es parte y frente a los informes anuales producidos por la Oficina de la Alta Comisionada, a la que se añade una posición de desconfianza pública y de desconocimiento de la labor que cumplen los y las defensores-as de derechos humanos, a quienes diversos agentes del Estado, con el Presidente de la República a la cabeza, los señalan públicamente, como enemigos del Estado y cómplices de la insurgencia y auxiliadores del terrorismo.

"El gasto público en seguridad y defensa se ha venido incrementando sustancialmente, en especial desde 1991-1992, al punto que su participación en el PIB se ha mas que duplicado en 10 años, pasando del 1,6% en 1991, al 3,6% en 2001, discriminado así: del 0,9% al 2,4% y del 0,7% al 1,2% en defensa (Fuerzas Militares) y seguridad (Policía) respectivamente... según cifras de la CEPAL, Colombia alcanza a superar a los otros países suramericanos con excepción de Chile, en términos del gasto público respecto al PIB para el período 1991-2000...[13] " Entre tanto, el gasto social que se había duplicado entre 1985 y 1996, disminuyó de 16,7% a 10% del PIB entre este último año y el 2002.[14] En el informe oficial, se afirma, incluso, que el gasto social: "representa, en América Latina, una proporción elevada del gasto público que, en promedio, alcanza el 14,1%[15]. En Colombia el gasto social llega al 12%." [16]

Según el actual gobierno, -que ha privilegiado las salidas de fuerza sobre el diálogo y la concertación con la insurgencia-, con el incremento del gasto militar se pretende acabar o reducir el conflicto armado interno, pero a nivel mundial, expertos en el tema, afirman que el rápido crecimiento de una fuerza, supone el consecuente incremento de la(s) otra(s), por lo que, contrario a las aspiraciones gubernamentales, se escalará el conflicto.

Los datos arriba señalados, corresponden al crecimiento formal del aparato militar y de la fuerza pública; a partir del 2002, el gasto en "seguridad" debe haberse incrementado notablemente con el pago de recompensas a los miembros de la red de informantes y el programa de soldados campesinos. "Mientras las mujeres en sus movilizaciones exigen: la desmilitarización de la vida civil; sacar a los niños/as del conflicto, acuerdos humanitarios y que su cuerpo no sea botín de guerra, el gobierno recluta a mas de 100.000 soldados campesinos que laboran parte de la jornada como tales y duermen en sus hogares; simultáneamente crea redes de informantes[17] con cerca de 1'000.000 de personas civiles "que vigilarán permanentemente a sus vecinos e informarán a las autoridades del ejército y de la policía sobre cualquier hecho o



persona que pretenda, según su criterio, alterar el orden público. Los civiles cumplen funciones de inteligencia militar” y reciben recompensas por la información proporcionada[18]

En razón del conflicto armado, al gasto destinado al fortalecimiento de la fuerza pública, se suman los egresos producidos en desarrollo de la política de desmovilización, que en el primer año del gobierno actual, (2002-2003) informó un total de 1.561 miembros de grupos subversivos desmovilizados y "Durante el año 2003 se registraron 2.538 desmovilizaciones voluntarias de miembros de grupos armados al margen de la ley", plantea el Informe oficial de Colombia.

El investigador Jorge Garay, entre muchas otras estrategias sugeridas para disminuir las desigualdades e injusticias sociales considera que, para "aminorar el esfuerzo de la sociedad en medio de la grave situación social y financiera, resulta indispensable racionalizar el gasto en el sector descentralizado del sector de defensa - particularmente aquellas actividades que no afectan su función esencial - y reducir ineficiencias operacionales y administrativas. Entre las medidas propuestas se destacan: Fijar para la fuerza pública como edad mínima para pensión en 45 años y no en 40 como la vigente y la de desmontar la excepcionalidad de beneficios en asignaciones de retiro para los civiles y uniformados dedicados a exclusivamente a labores administrativas, que en un tiempo, llevarían a una reducción cercana a los 200 mil millones de pesos (de 2001) al año"[19]. La edad de pensión para los trabajadores-as colombianas actualmente es de 55 para mujeres y 60 para varones y se prevé un aumento a 57 y 62 respectivamente.

En este marco, los intereses de las niñas y los niños, el reconocimiento y la garantía de sus derechos, la restitución de los mismos cuando han sido vulnerados, no puede darse en las mejores condiciones. Contrastando con el gasto militar, la destinación del gasto público para programas de atención a la niñez, que entre 1995-1998 fue de \$1.273.088 millones, para el período de 1999-2001 descendió a \$900.025 millones[20]

Antes de abordar los artículos de la Convención, merece destacarse que los estudios realizados en el país, incluidos los estatales, afirman la deficiente calidad de las estadísticas producidas por oficinas gubernamentales, debido a: el sub-registro, la baja calidad en la consignación de los datos, su no discriminación sistemática por sexo y grupos étnicos según estándares y frecuencias establecidos internacionalmente. De igual forma, no se discriminan las condiciones de rural y urbano, pese a las grandes desigualdades existentes en lo referido a indicadores de calidad de vida. Las cifras oficiales respecto de otras fuentes, pueden presentar diferencias significativas, diferencias que usualmente son favorables al gobierno en ejercicio.

## **PRINCIPIOS DE APLICACIÓN Y NORMATIVIDAD**

### **Artículos 2, 3, 4 y 42**

#### **Constitución Política de Colombia.**

En 1991, el Estado colombiano promulga una nueva constitución política, que en su Art. 44, consagra la titularidad de los derechos de los niños y las niñas en cabeza de ellos mismos/as, acorde con lo establecido en la Convención de Derechos del Niño y de la Niña. A pesar del principio de prevalencia y del interés superior de los niños y niñas, los derechos consagrados en la constitución política se ven limitados en su aplicación, debido a que los procedimientos, responden a una norma anterior a la

Constitución y a la Convención, como es el Código del Menor, el cual en su filosofía y abordaje da cuenta de las situaciones irregulares de los niños y las niñas, entrando en contradicción con la doctrina de protección integral y el reconocimiento a los niños y las niñas como sujetos plenos de derechos.

### **Código del Menor – Decreto 2737 de 1989.**

La normatividad que rige en Colombia, corresponde al Código del Menor, aprobado mediante decreto 2737 de 1989, basado en la Doctrina de Situación Irregular y donde el juez mantiene la facultad discrecional para definir según las circunstancias de vida de un niño o una niña, la medida de protección a aplicar, por lo que aquellos que pasan por la misma circunstancia tienen dos medidas diferentes para ser tratados[21]: si el niño tiene condiciones de vida superiores se va a su casa, si no las tiene, se aplica una medida de internación o un centro de reeducación.

Esta discrecionalidad afecta sustancialmente el cumplimiento de los derechos reconocidos por la Convención, por lo que es imperativo ético y político para el Estado Colombiano la armonización de la legislación interna con la Convención, armonización que ha tenido varios intentos y que después de 13 años[22] no se ha logrado por falta de voluntad política del legislador y la priorización de intereses gubernamentales.

De otra parte, el Código del Menor, señala las situaciones irregulares en las cuales se puede encontrar un niño o una niña, dejando por fuera otras, que por no estar contempladas carecen de tratamiento y procedimiento jurídico para su abordaje, tal es el caso de los niños y las niñas en situación de desplazamiento forzado, de los/as vinculados/as a grupos armados insurgentes, de los/as desmovilizados/as, entre otros.

### **Otras leyes específicas:**

- a. Ley 418 de 1997. Ordena al ICBF la atención prioritaria de niños/as y jóvenes víctimas de la violencia y que en desarrollo de sus programas preventivos y de protección preste asistencia prioritaria a los menores de edad que hayan quedado sin familia o que teniéndola no se encuentre en condiciones de cuidarlos. De esta protección especial, también serán titulares los menores que en cualquier condición participen en el conflicto armado. Esta ley tuvo vigencia hasta diciembre 23 de 2002, prorrogada por la ley 548 de 1999. La dificultad de las leyes mencionadas, es que son discriminatorias de los niños y las niñas por cuanto los beneficios tanto económicos como sociales por entrega o dejación de armas y reinserción a la vida civil, sólo aplican para los adultos y no para personas menores de 18 años.
- b. Ley 387 de 1997. Sobre desplazamiento forzado. Establece la obligación para el estado de atender de manera prioritaria y especial a las mujeres y a los niños y niñas víctimas de desplazamiento forzado interno.
- c. Ley 679 de 2001. Creada con el fin de generar medidas de prevención, atención y protección en contra del abuso, explotación, tráfico y turismo sexual entre otros.

Las anteriores son algunas normas expedidas por el estado colombiano tendientes a proteger a los niños y las niñas contra diferentes formas de vulneración a sus derechos, aunque las cifras indiquen que esta población continúa siendo afectada en alto grado por la violencia política, económica, intrafamiliar y social.

Pese a los compromisos internacionales, Colombia no ha desarrollado un sistema de protección integral (prevención, protección y restitución de derechos) para la niñez. En



un panorama poco eficiente y con un marco legal contradictorio, -al menos en lo que respecta al Código del menor, que está en mora de ser armonizado con la Constitución Política y con la Convención sobre los derechos del niño y de la niña-, diversas entidades intentan brindar protección, sin un marco coherente y universal de política pública, que permita direccionar y potenciar los esfuerzos institucionales. La focalización de los programas de Estado, que debería ser una estrategia, se ha privilegiado como forma exclusiva de actuación, dejando a un lado la concepción de garantía de los derechos, para atender básicamente las necesidades más apremiantes de las poblaciones en situación de miseria, sin desarrollar estrategias tendientes a afectar las causas de la pobreza, la inequidad y la exclusión.

## **DERECHO A LA VIDA Y A LA SALUD.**

### **Artículos 6, 24, y 26**

La salud no está contemplada como derecho fundamental en la Constitución Política de Colombia, pero hace parte de los derechos económicos, sociales y culturales y se considera un servicio público a cargo del Estado; puede ser tutelada, cuando ella tiene conexidad con el derecho a la vida.

El informe de Desarrollo Humano para Colombia 2000 expresa que el " derecho a la salud tienen un carácter prestacional y que para respetarlo es necesario, como primera medida, tener acceso a la seguridad social"[23], "Esta prevalencia del derecho a la seguridad social sobre el derecho a la salud se evidencia en el desmejoramiento de los indicadores de salud pública y en el bajo impacto del mayor gasto en salud durante los últimos años..."[24]

La Ley 100 de 1993 que estableció el Sistema de seguridad Social en Salud, "parte de la separación de los servicios individuales y los servicios colectivos en salud, para dejar los primeros en manos del mercado y los segundos a cargo del Estado".[25] Lo cual supone que la salud no es un derecho sino un servicio y que se presta en mejores condiciones a quienes tienen la posibilidad de costearlo. Existen dos regímenes: el contributivo y el subsidiado. En el primero se cuentan quienes pueden cotizar y que gozan de un plan de beneficios mínimos, los que pueden ser mejorados y/o ampliados mediante "planes complementarios" pagados. El segundo, el subsidiado, solamente recibe el 75% de los beneficios; estos son cubiertos por el Estado, a cargo de las finanzas municipales, con lo cual, se crean diferencias en la cobertura y la oportunidad, según el grado de riqueza del municipio y según las posibilidades económicas de los-as contribuyentes. Si, según el dato registrado, 39% de los menores de 18 años se encuentran debajo de la línea de pobreza, existe un alto número de niñas desprotegidos-as o con protección y atención en salud, restringidas.

#### **Cobertura.**

La Plataforma de Derechos económicos, sociales y culturales, señala que el incremento de la cobertura en salud se ha estancado en los últimos años y calcula que si bien como lo señala el informe oficial, cerca de 11,2 millones de pobres han sido afiliados al régimen subsidiado, aproximadamente 18,5 millones de colombianos-as no tienen ninguna afiliación[26].

El informe de Colombia afirma que en "el caso de salud, la afiliación al sistema de seguridad social muestra una disminución generalizada en la afiliación entre 1997 y 2000, excepto en el grupo del primer decil de ingresos, donde se dio un aumento de la

afiliación al pasar del 38,97% al 44%. En los otros grupos de ingresos bajos de los deciles 2 y 3, la afiliación bajó al pasar de 47% a 37% en el primer caso y de 47% a 38%, en el segundo. Un segundo factor de desafiliación en lo que respecta al régimen contributivo, tiene relación directa con el incremento del desempleo formal, que ha conducido a numerosas familias a quedar fuera de la cobertura de salud.

En cuanto a la disminución de cobertura en salud en general, que se presenta a pesar de que el gasto social para este sector no sufrió reducciones en el periodo; expertos afirman que en buena parte se explica, por la sustitución de subsidio a la demanda en lugar del subsidio a la oferta, que financiaba en buena parte a los hospitales públicos, que ofrecían los servicios a los-as mas pobres (Ley 344 de 1996), este cambio ha conducido a la quiebra de buen número de hospitales de II y III nivel, entre ellos el hospital San Juan de Dios y el Materno Infantil en Bogotá, los dos mas grandes del país, en sus respectivos ámbitos de atención.

### **Obstáculos para el acceso.**

Algunos de los obstáculos para acceder al tratamiento de la enfermedad en niñas y niños son resultado de: los limitados o inexistentes recursos económicos de los padres; la desinformación, las barreras existentes en el sistema para la clasificación y afiliación de los adultos-as; el que la obtención de salud para los menores de edad dependa de la afiliación de sus padres; la dificultad de los progenitores para obtener su registro civil y, para las personas en situación de desplazamiento, las limitaciones y prevenciones para acceder al registro único de personas desplazadas (3.4000.000 personas); finalmente, la falta de registro de menores de un año, que se calculaba en 150.000 niñas y niños para el año 2000.

### **Mortalidad materna en adultas y en adolescentes.**

Pese a los avances, la mortalidad materna que podría estar alrededor de 10 muertes por cada 100.000 nacidos vivos según UNICEF[27], ascendía a 75 decesos por cada 100.000 nacidos vivos, en el año 2.000 con el agravante de que en los últimos doce años se incrementó en un 26% el número de muertes maternas en madres menores de 20 años. En su gran mayoría estas muertes son resultado de causas fácilmente prevenibles y los medios y métodos para hacerlo están disponibles desde hace más de 30 años. [28] Se destacan por una alta mortalidad materna los Departamentos y regiones habitados por comunidades afrodescendientes, indígenas y campesinos.

### **Maternidad en adolescentes.**

El 16% del total de nacimientos del país, se presenta en madres adolescentes. En 1990, se produjeron 70 nacimientos por cada 1,000 mujeres entre 15 y 19 años de edad; en 1995, estos ascendieron a 89 por cada 1,000 madres adolescentes. En ese lapso se produjo un incremento del 19% en las adolescentes urbanas que dieron a luz; el incremento en las madres adolescentes rurales fue del 47%[29]. Pese a la inexistencia de cifras al respecto, cabe señalarse que la maternidad temprana, entre las jóvenes adolescentes en situación de desplazamiento es un fenómeno recurrente. Las condiciones de hacinamiento en albergues y refugios, la búsqueda de afirmación

afectiva y las carencias materiales y sociales parecen determinantes para que las niñas y jóvenes asuman la maternidad como una fuente de gratificación, o la acepten cuando les ha sido impuesta.

La institucionalidad responsable (Ministerios de Salud, Educación y Comunicaciones) no ha desarrollado en forma eficaz campañas y acciones de prevención frente a la maternidad en adolescentes; la baja receptividad por parte de las y los adolescentes, a las campañas educativas que son insuficientes, discontinuas y centradas básicamente en las zonas urbanas, sumadas a la violencia y explotación sexual crecientes en el país, son en extremo preocupantes, dado que, los embarazos producto de violaciones sexuales, no pueden, ni siquiera en el caso de adolescentes, finalizarse mediante aborto terapéutico, por ser éste punible en todos los casos.

La tasa de mortalidad de niños-as menores de 5 años "ha mostrado avances y se encuentra en 25,5 x 1.000 nacidos vivos, pero ello representa sólo el 86% de la meta trazada, que era de 23.4 x 1.000 nacidos vivos",[30] y ocultan las inequidades frente a la población afrocolombiana, indígena y campesina de los Departamentos mas pobres (Chocó, Cauca, Nariño, Caquetá y Arauca), que presentaron tasas que fluctuaban entre 60 y 99 muertes x 1000 nacidos vivos. Estas cifras, producidas por UNICEF, basadas en estadísticas de oficinas gubernamentales, muestran diferencias con las entregadas por el informe oficial de Colombia que refiere cifras menos positivas, en tanto afirma que la tasa se encuentra alrededor de 34 x 1000[31]. La mayoría de estas muertes son resultado de problemas prevenibles, ligadas a condiciones de vida insalubres, al debilitamiento de campañas de vacunación y a la falta de oportunidades referidas a la calidad y acceso a la atención médica. Esta tasa evolucionó negativamente entre 1998 y 2002, al pasar de 33 a 34 por 1.000 nacidos vivos.[32]

### **Vacunación.**

El informe oficial, afirma que "El programa estatal de vacunación es uno de los más completos de América", y lo es en el sentido de incluir una gama amplia de biológicos contra diversas entidades virales; pero en cuanto a la cobertura de inmunizaciones (PAI), la encuesta Nacional de Demografía y Salud del 2000 registra que ha disminuido. Los datos son preocupantes: mientras en 1990 los menores de un año que habían adelantado su programa completo de vacunación era el 67.5%, para 1995 descendió a 65,5% y lo hizo todavía más en el 2000, donde cayó a 52%, o sea 15 puntos porcentuales de retroceso. Estas cifras son resultado de la reducción de la vacunación en sarampión, que pasó de 81.2% en 1990, a 70.8% en el 2000; igualmente la tercera dosis de polio pasó de 82.2% al 71.3%.[33]

El país había realizado un gran esfuerzo continuado por erradicar una serie de entidades virales y lo había ido consolidando en el transcurso de los últimos 15 años. La capacitación de personal, la red de fríos para el mantenimiento de los biológicos, el trabajo participativo de la comunidad y la cobertura lograda así lo demuestran; al mismo tiempo, se afirma que revertir el proceso actual, significará nuevos y mayores esfuerzos, para volver a obtener tan sólo, la cobertura y el desarrollo del programa completo, que había sido alcanzado y consolidado.

La situación presentada, es resultante de la implantación del nuevo modelo de atención en salud, SGSSS[34], pues las Entidades Prestadoras de Salud, EPS, privilegian la atención a la enfermedad en tanto ésta es asumida por cada persona y por el contrario, no asumen los programas preventivos que son dispendiosos y requieren una infraestructura que en la actualidad sólo la puede proveer el Estado. Los déficits en vacunación son mayores en la zona rural que en la urbana y mayores

en Departamentos como Chocó, de población mayoritariamente afrocolombiana; Guainía, Putumayo, Nariño, Cauca y Caquetá, con un alto porcentaje de población indígena y campesina.

## **VIH/SIDA.**

Las cifras sobre VIH/SIDA son una buena muestra de la baja credibilidad que ofrecen las estadísticas oficiales en Colombia. Mientras la Encuesta Nacional de Salud (ENDE) realizada por el ministerio de Salud reporta 23.447 casos registrados entre 1983 y 2001, en el mismo período el informe oficial reporta notificados 38.879 casos de la infección por VIH/SIDA. Y de ellos señala que el 3,2% corresponde a menores de 15 años; de éstos el 78,3% son menores de 5 años. Luego añade: "El 3,2% de los casos de la infección se presentan en niños y niñas debido a transmisión vertical de la madre al hijo".

Si nos atenemos a la última cifra, llama la atención el incremento de más del 50% de casos reportados de niñas y niños entre 0 y 4 años, infectados por el VIH, en el período comprendido entre 1998 y 2002; éstos pasaron de 10.17% a 15.57%. En tanto en estas edades el único vehículo de transmisión es de madres a hijos-as, de lo cual se deduce que o bien las madres no accedieron al control prenatal o no pudieron acceder a los inmunodepresores; o la detección falló y la sustitución de leche materna no se hizo efectiva, pues las combinaciones de atención médica durante el embarazo; la detección temprana y su respectivo tratamiento y la capacitación para la sustitución alimentaria bajan notablemente los índices de infección al nacer.

Aunque se han desarrollado algunas campañas encaminadas a la prevención y a brindar información, el énfasis de las mismas, debido a presiones de tipo eclesiástico, se circunscriben a la recomendación de la monogamia, el afecto y el respeto por la pareja, que son parte importante de la educación en valores, pero que no dan cuenta de una realidad mucho más compleja en la que se desenvuelven las y los adolescentes.

## **Nutrición.**

La posibilidad de gozar de un buen estado nutricional depende tanto del acceso a los alimentos, como de la buena calidad del agua, de condiciones sanitarias y educación en nutrición. En el caso de la infancia, una buena nutrición es fundamental para el crecimiento físico y el desarrollo intelectual. El acceso se produce mediante compra de los alimentos o en el agro, por producción directa. Las dos posibilidades se han visto seriamente afectadas en este quinquenio, aunque en Colombia puede afirmarse que "el problema no es de disponibilidad de alimento sino de acceso al mismo"<sup>[35]</sup>: el crecimiento del desempleo, especialmente el rural que pasó de 4.76% en 1991 al 10.4% en el 2000, que equivale aun incremento de 442.200 desocupados más, en el campo, a lo que debe añadirse que "el 51% de la población rural económicamente activa, no estaba empleada o devengaba menos de medio salario mínimo diario, lo que los ubica por debajo de la línea de pobreza (menos de dos dólares diarios)"... "De hecho, en el período 1997-2000 se observó un aumento de más del 11% del grupo de habitantes que perciben menos de un salario mínimo". <sup>[36]</sup>

Hay otros factores que han contribuido a dificultar el acceso a los alimentos por autoabastecimiento: el primero está relacionado con el desplazamiento forzado que tiene como sus principales víctimas a los habitantes rurales, de los cuales más de una tercera parte de la población desplazada son niñas y niños; la alta concentración de la tierra durante la última década, despojando a los pequeños propietarios agrarios, en

un proceso que se ha denominado de contrarreforma agraria; "la tierra está concentrada en pocas manos, aproximadamente el 2% de los propietarios poseen el 53% de la tierra[37], y el diario "El tiempo" señala que el 55% de las mejores tierras están en manos de narcotraficantes y paramilitares.[38]

## **VIOLENCIA CONTRA LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS.**

### **Artículos 16, 19, 20, 21, 34**

#### **Violencia sexual.**

Par el año de 1998 el Instituto de Medicina Legal realizó a nivel nacional 11.791 reconocimientos médicos para delitos sexuales, de los cuales el 84.5% (9.966) correspondió a menores de edad, siendo el grupo etáreo más afectado el de 10 a 14 años, recayendo un 70% de estos delitos en las niñas[39].

En 2000, el mismo instituto realizó 13.542 dictámenes sexológicos, de los cuales el 86% correspondió al género femenino, afectando en mayor proporción al grupo de edad entre los 10 y 14 años con un 35%, seguido del grupo de 5 a 9 años de edad. La fuente señala que por cada 7 mujeres abusadas o agredidas sexualmente 1 hombre es agredido. Para el año 99 fue de 6 mujeres por cada hombre.

La Unidad Especializada en Delitos contra la Libertad Sexual de la Fiscalía General de la Nación, seccional Bogotá, reporta que en su primer año de gestión (Sept. 1- 1999 - Agosto 30 2000), se judicializaron 2.252 casos en Bogotá de violencia y abuso sexual, de éstos, 2.115 eran víctimas mujeres. Las víctimas menores de 18 años fueron 1.793; de ellas el 87% fueron niñas y adolescentes. En cuanto a los agresores, el 74% era conocido de las víctimas (padrastró, pariente y conocido)[40]. Entre Agosto 2000 y Agosto 2001, el total de casos judicializados fue de 2.400, y se abrió investigación en 1.098 casos (48%)[41]. En el siguiente año, Agosto de 2001-2002, se judicializaron 2.463 casos, y se abrió investigación en 795 de ellos. Como puede apreciarse, el comportamiento de la violencia sexual en Bogotá va en aumento y la población más afectada fueron niñas menores de 18 años. La apertura de investigación sin embargo, se realizó sobre porcentajes inferiores al 50%, careciéndose de resultados en cuanto a la investigación, la sanción y la restitución de derechos para las víctimas.

#### **Explotación sexual.**

Según cálculos oficiales, entre 1997 y 2002, la explotación sexual infantil aumentó 66% entre niños y niñas de 12 a 14 años y 31% de 14 a 17 años[42]. El fenómeno se da en tres modalidades: la del entorno familiar y barrial, en el negocio de la prostitución y a través de redes manejadas por proxenetas. El aumento de niños y niñas vinculadas a estas modalidades de explotación, tiene relación directa con las condiciones extremas de pobreza y ha crecido con el desplazamiento forzado[43]. Según la Fiscalía General de la Nación, el 77.6% de los delitos sexuales está relacionado con abuso contra niños y niñas[44]. Se calcula que en Colombia el número de niños y niñas explotadas sexualmente puede superar los 40.000[45].

#### **Violencia intrafamiliar.**

En el año 98 el número de casos de maltrato infantil se duplicó con respecto a 1994, pasando de 4.545 en 1994 a 10.215 en 1998, siendo las mayores afectadas las niñas entre los 15 y los 17 años[46]. En el año 2000[47] el Instituto de Medicina Legal

practicó 10.900 dictámenes médicos por maltrato a menores de 18 años, produciéndose un aumento del 6.3% con respecto al año 98 y del 10% con respecto al 99. De estos dictámenes el 55% perteneció al género femenino.

En cuanto lesiones fatales, en el año 2000 fallecieron a causa de golpes y diferentes elementos y armas 145 personas, de las cuales 21% correspondió a menores de 18 años, de estos el grupo más vulnerables fue el de 5 años (61%)[48]. Según la misma fuente, los niños/as fallecidos por maltrato en su mayoría presentaron aspectos de descuido y signos de desnutrición.

### **Judicialización de casos por maltrato infantil y violencia sexual.**

La Corte Constitucional al pronunciarse sobre la inconstitucionalidad del artículo 271 del Decreto 2737 de 1989 (Código del Menor), señaló que en aquellas conductas delictivas en las cuales se vea afectado un niño o niña, no se requería querrela de parte por considerar que “frustra el principio de prevalencia de sus derechos y la garantía en la que reposa”[49]. Posteriores fallos[50] de la misma Corte, eliminaron como requisito de procedibilidad la querrela, en aquellos casos en los que se afectaban menores de edad, con base en el art. 44 de la Constitución que respecto a los derechos, señala: “Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores”. Sin embargo, el primer fallo citado establece que si bien la conducta no requiere querrela de parte, si se acepta la conciliación entre las partes, lo que conlleva la impunidad para los agresores y una vulneración de los derechos de los niños/as a su integridad física y psicológica. Amparados en este fallo, la Fiscalía, a través de la Unidad de Delitos contra la "unidad y armonía familiar", concilia en un alto porcentaje los casos de maltrato infantil que llegan a su conocimiento, aunque según lo expresa la coordinadora de la Unidad, Verónica Bowen, “no se concilian delitos graves (lesiones personales)” y adicionalmente agrega que, la conciliación es un “mecanismo pedido por las mismas víctimas”[51].

En cuanto a las cifras, en el año 2003 se judicializaron en Bogotá, 1738 casos por maltrato infantil, no se reporta el género ni la edad de las víctimas, como tampoco el resultado del proceso.

### **Muerte de menores de edad por accidentes.**

Durante 1998, murieron por accidente de tránsito en Colombia, 773 niños y 350 niñas, siendo el grupo de edad más afectado el comprendido entre 5 y 14 años de edad, representando el 48.3%. Durante el mismo año, murieron en otro tipo de accidentes 667 niños y 293 niñas, de los cuales el 42.9% murieron por ahogamiento, seguido de caídas con un 12.7%[52]. A su vez, como lo reporta el informe Oficial, en el transcurso de 2002 se realizaron 4.174 dictámenes medicolegales por muerte violenta en menores de edad; el 18,3% por accidente de tránsito, el 53% por homicidio, el 6,6% por suicidio, el 20,5% por muerte accidental. Cinco de cada diez muertes violentas ocurren en niños y niñas entre 15 y 17 años.[53]

### **Algunas medidas de protección y adopciones.**

Las medidas de protección dirigidas a los niños y las niñas, son las consagradas en el Código del Menor, y se aplican a partir de "la situación irregular" en la que se puedan encontrar, según el Código del Menor, señalando como residual la adopción.



En principio, la búsqueda de restitución del derecho de los niños y niñas a tener una familia se pretende garantizar a través de la adopción. La ausencia de programas dirigidos a la formación de actitudes responsables frente a la paternidad y maternidad se expresan en la cifra de niñas y niños que vive situaciones de abandono o de violencia y desprotección extremas: 18.227 entre 1997 y 2003, lo que en promedio equivale a 2.604 niñas y niños abandonados anualmente. De ellos-as, afirma el ICBF fueron dados en adopción en ese período, 11.252, quedando a la espera de proceso de adopción 6.975 niñas-os.

De otro lado, la misma fuente, mediante derecho de petición, entregó información para el período 1998-2003 en la que reporta la adopción de 10.441 niñas y niños, que en promedio son 1.740 niñas y niños por año, a quienes se les encontró una familia. De ellos, 5.232 son niños y 5.209 niñas, mostrándose un equilibrio por género y el mayor porcentaje, casi dos terceras partes son adoptados-as en los tres primeros años de vida.

El ICBF entrega cifras contradictorias en lo referido a las familias adoptantes, según sean nacionales o extranjeras y en el caso de éstas últimas, en cuáles países se concentran las adopciones. El informe oficial señala que: "En relación con el proceso de adopción, Colombia ocupa el cuarto lugar en número de adopciones. Predomina la adopción de niños en Estados Unidos y Francia, seguidos por Suecia. En cuanto al origen de las familias adoptantes 91 de cada 100 niños residen en países distintos a Colombia" [54] lo que indicaría que las familias extranjeras tienen prioridad en la adopción. De otro lado, y refiriéndose específicamente al año 2002 afirma que " 30% de las adopciones fueron realizadas por familias colombianas (90% por procesos del ICBF y 10% por las Casas de Adopción); el 70% restante fue realizado por extranjeros (50% por conducto del ICBF y 50% por las Casas).

Por el contrario, en la información proporcionada directamente, por la División de adopciones, se afirma que las adopciones realizadas por personas que viven en el país, fueron del orden del 48% (5.028 niños-as) y 52% fueron de carácter internacional (5.441 niñas-os). También es confusa la información de que: "El año en que se registro un número más alto de adopciones fue 1999 con 1109 es decir el 23% de adopciones nacionales en ese periodo, seguido de 1998 con el 22%" [55].

Tampoco es clara la información en lo que respecta a los países solicitantes, donde el peso de Estados Unidos y Suecia es mínimo, pese a estar señalados en el informe oficial como el primero y el tercer país con mayor número de adopciones: "En lo referente a adopciones internacionales: Es importante reconocer que el 31% de 5414 adopciones internacionales que se tramitaron durante 1998 -2003 el primer país de recepción es España, en segundo lugar se ubica Francia como país adoptante con el 21.3%, seguido de Italia con el 13%, Holanda con el 11.5%; Noruega con el 4.5%, Alemania 4.4%, Bélgica 4.3%, Estados Unidos con 3.4% y Suiza 2.5%. Como países receptores en menor porcentaje están Dinamarca 1.9%, Suecia 1.3%, México 0.7%, Finlandia 0.6%, Puerto Rico 0.2%. El resto de porcentaje se reparte Australia, Austria, Cuba, Inglaterra, Irlanda, Islandia, Luxemburgo, Portugal" [56].

La casa de Adopción Fundación PISINGOS [57], vigilada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y que tramitó el 26 % de las adopciones que realizan instituciones similares, durante los años 1998 al 2000, entregó en adopción un total de 685 niños y niñas, de los cuales tan sólo el 2% fueron para familias colombianas. Otra casa de adopciones, CRAN, reportó durante el periodo 2000 a junio de 2003, 370 adopciones, de las cuales, el 93% se decretaron a favor de familias extranjeras. De lo anterior y de lo que se deduce del informe oficial, se evidencia que existe una política clara en el tema de adopciones de privilegiar a las familias extranjeras sobre las colombianas.

El ICBF es el ente encargado de adelantar y/o supervisar las adopciones en Colombia, igualmente tiene la responsabilidad de adelantar los trámites pertinentes con las Oficinas de adopción de otros países, por lo tanto sería importante que se conociese si esta institución realiza seguimiento frente al bienestar de los niños y niñas que residen en el exterior, al igual que con las familias adoptantes en Colombia.

Aunque no fue posible conocer los criterios que rigen en la adopción, para que un número tan reducido de niños y niñas queden con familias colombianas, dado que parece existir una política que privilegia a las familias extranjeras, se espera que haya prevalecido interés en el bienestar del niño y la niña, pues en razón de la edad, quienes poseen ya el manejo del idioma y han iniciado un proceso de socialización en un contexto cultural diferente, el cambio cultural conlleva una carga emocional adicional que deben asumir simultáneamente con la que supone la adaptación a una nueva familia.

## **DERECHO A LA EDUCACIÓN**

### **Artículos 28 y 29**

En lo que respecta a la garantía de este derecho, se observa un claro retroceso en la mayoría de los indicadores: cobertura, deserción y calidad. Así lo reconoce en alguna forma el Estado colombiano en su tercer informe al Comité, aunque como una constante en la presentación de informes, intenta explicar los retrocesos y no se centra en los indicadores de logro, dado que los derechos económicos, sociales y culturales son un compromiso progresivo.

En la parte inicial, el informe oficial señala la disminución del analfabetismo en los últimos 10 años, mientras el Informe sobre Derechos Humanos de ONU afirma que Colombia presenta un 18% de analfabetismo en zonas rurales y el mismo informe acepta que " En el año 2001 el 16% de la población entre 5 y 17 años estaba por fuera del sistema educativo; es decir, un número cercano a los dos millones de niños y adolescentes en edad escolar" y que existen grandes inequidades entre la población urbana que se encuentra fuera del sistema educativo y la rural, en perjuicio de esta última, que porcentualmente la duplica: 12 a 25%.

Frente a las metas propuestas en el Plan de acción aprobado por la Asamblea General de ONU de 2002, que se fijaban una reducción del 50% en el número de niñas y niños no matriculados en la escuela, se muestran pequeños avances en la cobertura neta de preescolar que pasa de 37.5% en 1997 a 40,5% en 2000. En el mismo período la cobertura neta de primaria prácticamente se estanca: 83.1% a 83.6%, cosa similar ocurre con el nivel de secundaria que apenas varía de 62.1% a 62.7%<sup>[58]</sup>.

La deserción se incrementó en todos los niveles de escolaridad entre 1998 y el 2000, siendo la más significativa en el preescolar que es mayor en casi un 3%.

Asimismo, la calidad mostró en el quinquenio, aspectos reversivos. En diferentes evaluaciones de carácter nacional los logros de los estudiantes han estado por debajo de lo esperado.

Aunque el informe estatal pone un énfasis exagerado en la afectación de las condiciones de salud y de educación entre otras, como resultado del conflicto armado,

-cuando por otro lado la actual administración niega su existencia-, si es verdad que aquel, ha contribuido a agravar situaciones vulneratorias de derechos de la población en general y de las niñas y niños en particular: el desplazamiento forzado contribuye al incremento de la deserción escolar; la situación de inseguridad para los docentes, hace que quienes tienen la oportunidad, prefieran realizar su trabajo en zonas urbanas, con lo cual el campo queda desprotegido. Los grupos armados tienden a señalar a los profesores-as como personas sospechosas, por la influencia que tienen sobre los jóvenes, razón por la cual son amenazados, desplazados forzosamente o asesinados. El riesgo es mayor si las profesoras o profesores se encuentran sindicalizados. Pero una de las mayores afectaciones resultantes del conflicto está relacionada con la destinación del gasto público que se concentra en la guerra y no en la garantía de derechos. Así lo reconoce el informe de Colombia cuando señala que el "gasto social, entendido como la inversión en educación, salud, asistencia social, vivienda y servicios públicos, se acelera a partir de 1992, hasta duplicarse en 1996. A partir de ese año se inicia una tendencia a la baja, que se acentúa en los años 1999 y 2000"[59].

Lo que tiene mayor peso, es la persistencia de desigualdades estructurales que se han ido agravando y que se traducen en inequitativo acceso a las oportunidades, por ejemplo: entre campo y ciudad; con los pueblos originarios, las poblaciones afrodescendientes y con los pobres históricos. Pero también subsiste, sin que el estado realice los esfuerzos necesarios, una gran discriminación contra las mujeres, que se expresa en la violencia cotidiana y que en el caso de las niñas, es otro factor que contribuye a la deserción escolar y a la toma de decisiones relacionadas con la posibilidad de vincularse a los grupos armados.

En otro aparte, continúa, el informe: "Según información de las Encuestas de Hogares del DANE, y de Cuentas Nacionales, entre el año 1997 y 2000, se observa una relación directa entre la disminución del gasto y la baja de cobertura educativa para el 30% más pobre, pues en este periodo se da una disminución de la asistencia escolar en todos los niveles educativos. Situación realmente preocupante pues una vez que el estudiante abandona el sistema educativo, es difícil su retorno y la deserción tiene un efecto directo sobre la formación de capital humano, sobre el ingreso futuro de los hogares y, por lo tanto, sobre el desarrollo humano de las personas". [60]

Lo real es que tanto en el sector rural como en los estratos más pobres urbanos, miles de familias recurren al trabajo infantil como una estrategia de supervivencia. En el campo, los niños y las niñas desarrollan tareas no remuneradas relacionadas tanto con la producción agrícola como con la supervivencia familiar. Culturalmente, en zonas rurales, se considera que tanto el juego como el descanso son ocio y, para evitarlo, se asignan tareas que ocupan todo el tiempo no escolarizado a los y las niñas; se piensa incluso, que el estudio es una actividad menos valiosa que el trabajo. Frente a estas concepciones reseñadas por numerosos estudios, algunos de ellos producidos por entidades estatales desde hace más de dos décadas[61], no se han establecido programas encaminados a considerar y fomentar el juego como parte del desarrollo integral del niño y la niña, que favorece la creatividad, la motricidad, el trabajo en equipo y por tanto, los relacionamientos con sus pares.

La falta de desagregación de la información por sexo, no permite afirmar estadísticamente algunas tendencias históricas que muestran una mayor y más temprana deserción escolar de las niñas en la zona rural, pero la ausencia de políticas encaminadas a superar imaginarios populares sobre la poca utilidad de los estudios en las niñas y el uso de su fuerza de trabajo en el ámbito doméstico desde edades muy tempranas para cuidar a los hermanitos y contribuir a las tareas del hogar, la exigencia social que se hace en caso de embarazo, o el acoso y violencia sexual de que son

víctimas las niñas mientras se desplazan en largos trayectos hacia la escuela, son factores que afloran en algunos testimonios de las niñas vinculadas o no, al conflicto armado[62].

Entre las políticas educativas de carácter afirmativo encaminadas a lograr la igualdad de "sectores vulnerables"[63], no se encuentra ninguna tendiente a la eliminación del sexismo en la educación, ni se mencionan programas de capacitación dirigidos a maestros y maestras con el propósito de sensibilizar sobre el tema y desarrollar sistemas de vigilancia frente a contenidos y prácticas sexistas, tanto en los textos y discursos utilizados en la enseñanza, en las relaciones profesores - escolares, y en las que se producen entre los niños y las niñas dentro y fuera del aula. Tampoco se ha desarrollado un proceso sistemático de revisión de textos, reglamentos y actitudes para que propicien tratos y valoraciones igualitarias entre niñas y niños; ni se produce un seguimiento de niñas y niños en el medio externo a la escuela, con el fin de minimizar concepciones sexistas en las familias, que contribuyen a la deserción escolar.

## **Afectación de la Niñez por el conflicto armado interno.**

### **Artículos 36, 37, 38, 39 y 40**

En su recomendación número 10, sobre el pasado informe, El Comité manifiesta su preocupación por "los efectos directos del conflicto armado: la gran pérdida de vidas humanas, el desplazamiento interno en gran escala de niños y de sus familias y la destrucción de infraestructuras educativas y sanitarias, de los sistemas de captación, purificación y distribución de agua, de la economía nacional, de la producción agrícola y de la infraestructura de comunicaciones, todo lo cual tiene consecuencias negativas muy importantes en el desarrollo de los niños y obstaculiza grandemente el ejercicio de muchos de los derechos de la mayoría de los niños en el Estado Parte".

#### **Reclutamiento.**

En opinión de Human Rights Watch, la cifra total de niños y niñas combatientes en Colombia supera probablemente los 11.000[64]. Al menos uno de cada cuatro combatientes irregulares de la guerra civil colombiana es menor de 18 años[65]. Esta alarmante cifra es una de las más conservadoras; El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ha hecho estimativos que van entre 7.000 y 15.000 menores; en realidad un cálculo aproximado es difícil de obtener por las condiciones de clandestinidad en que es mantenida dicha información tanto en los ejércitos irregulares, como por parte de las familias de las niñas y niños. A estas cifras, deben añadirse las estimadas frente a las milicias urbanas, con lo que se podría fácilmente duplicar el número de niñas y niños vinculados a filas, o a las milicias urbanas. En estas últimas, las niñas participan en un grado muy inferior a los niños y adolescentes, debido al mayor control social que sobre ellas se ejerce. "El ejército Nacional ha informado que en 2001, murieron, huyeron o se entregaron 101 menores de edad, 33 mujeres y 68 hombres entre 9 y 17 años de edad"[66]

Aunque las Convenciones de Ginebra de 1949 y la CDN establecen la prohibición de vincular a los niños menores de 15 años en guerra, los ejércitos irregulares lo hacen. En 1999 el Estado colombiano acogiéndose al protocolo facultativo de la Convención fijó en 18 años la edad de reclutamiento para el servicio militar obligatorio y desvinculó

a cerca de 800 niños que estaban en sus filas. El reglamento de la Policía Nacional adoptado en enero de 2000 prohibió la incorporación de niños y según ella, los funcionarios civiles u oficiales militares que la incumplan incurrirán disciplinariamente en mala conducta sancionable con suspensión de funciones. Adicionalmente, el artículo 162 del Código Penal de Colombia de 2000, señala que todo aquel que reclute a menores de 18 años o los obligue a participar directa o indirectamente en el conflicto armado incurrirá en prisión de seis a diez años.

La mayoría de los-as niños-as combatientes hacen parte de las FARC-EP, pero la UC-ELN y los paramilitares también reclutan niños a una escala importante. En una serie de entrevistas con 112 niños ex-combatientes, realizadas por HRW, algunos de ellos opinan que las unidades en las que servían estaban integradas mayoritariamente por niños-as combatientes[67].

Aunque tanto las FARC-EP como la UC-ELN han ajustado sus reglamentos internos frente a la edad de reclutamiento: 15 años y 16 años respectivamente, y ordenan que quien contravenga esta orden será sancionado, en la práctica esto no se cumple: se han encontrado entre los niños y las niñas desmovilizados muchos-as que afirman haberse vinculado antes de los 14 años e incluso a menor edad, llegando incluso, a edades de entre 7 y 9 años.[68]

Cerca del 60% de las niñas y niños vinculadas-os a las filas aducen que lo hicieron "voluntariamente"[69]; incluso se afirma que "solamente el 14% de los menores de 18 años, se vinculan forzosamente a los grupos armados ilegales"[70]; sin embargo, deben examinarse las posibilidades que ellas y ellos tienen realmente de escoger en un ámbito de libertad y oportunidades. Hay hechos y omisiones tanto de parte del Estado como de la sociedad que han afianzado en la niñez y adolescencia una fascinación por el mundo de las armas y la guerra en general. La institucionalidad que debería retenerlos, la familia y la escuela, son factores expulsivos: "un 30% de los niños y niñas abandonó la escuela por vincularse a un grupo armado, un 30% porque no les gustaba la escuela y un 12% por motivos de trabajo..."[71] Se aprecia entonces que un número similar de quienes aducen su vinculación por deseo, lo hace por la insatisfacción frente a la escuela y un número menor, por obtener un salario, o "trabajo". Es evidente también, que la "voluntariedad" es el resultado de escoger entre varios estados de violencia y de necesidad vividos al interior de sus familias, la escuela o en sus comunidades y, aquellos que por lo menos en parte les proporcionan ciertos niveles de seguridad, la satisfacción mínima de sus necesidades vitales e incluso, a pesar de la dureza de las circunstancias, un trato igualitario y la percepción del reconocimiento personal.

Los niños y niñas vinculadas-os a los grupos paramilitares reciben un pago equivalente a 366 y 488 dólares cada tres meses[72], dado que estos grupos se financian del narcotráfico y perciben importantes aportes económicos de ganaderos y agricultores de la región. A pesar de ello, al igual que las guerrillas, las denominadas "autodefensas" también han acudido al reclutamiento forzoso. HRW señala que en el sur del Departamento del Casanare, se han distribuido panfletos llamando "al servicio militar obligatorio". A este grupo se le acusa además del secuestro de muchachas con fines sexuales.[73]

Todas-os las niñas y niños desmovilizados, coinciden en afirmar, que aún habiéndose vinculado "voluntariamente", una vez adentro es prácticamente imposible salirse, a no ser por enfermedad y en raras ocasiones por muerte o problemas de salud de familiares cercanos.



El reclutamiento de niños por parte de la guerrilla y las fuerzas paramilitares parece haberse incrementado significativamente en los últimos años. Pese a las entregas de pequeños grupos de niñas y niños combatientes en determinados contextos, ninguno de los ejércitos ha hecho un esfuerzo serio por detener esta práctica y continúan vinculándolas-los.

### **Prevención de la vinculación de niñas y niños a la guerra.**

En un Foro realizado por la defensoría del Pueblo, UNICEF, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y otras entidades nacionales e internacionales que trabajan por la protección de la niñez[74], una periodista formuló una serie de preguntas en relación al por qué de la seducción que los ejércitos ejercen frente a las niñas y los niños: "¿Cuál es la idea o noción de la guerra que los medios de comunicación transmiten al público en general? ¿Qué tanto incide la noticia sobre la percepción que tienen el adolescente o juvenil de los grupos armados? Parece existir una correlación aún no tabulada y comprendida entre los estereotipos utilizados por el periodista y la inclinación del joven a vincularse a los grupos armados"[75]. A continuación señala que "la imagen subliminal o explícita de joven que se transmite por los medios debería ser reformulada". Para esto precisa deben crearse reglas claras para informar sobre juventud e infancia. "...no vamos a negar el impacto que tenemos los medios en la formación de imaginarios colectivos, en distorsionar y vulnerar los derechos de los jóvenes..." aún no conocemos la manera como la noticia sobre juventud construye imaginarios y preconceptos. Por otra parte, ¿cómo accede el joven rural a la información y los patrones y estereotipos? "[76]

El Estado, no ha desarrollado sistemáticamente campañas de información y disuasión para prevenir la vinculación de niñas y niños al conflicto armado interno. Las movilizaciones de la sociedad civil por los niños y niñas y con ellas-os, responden usualmente a hechos de extrema crueldad como el homicidio, el secuestro, las lesiones que afectan gravemente la integridad de las niñas y niños, resultantes de los combates o producidas por artefactos explosivos, como las minas antipersonal. Este tipo de circunstancias genera rechazo popular, pero no se asumen procesos de reflexión basados en la difusión de estudios de caso y/o estadísticos que muestran la realidad de las niñas y niños vinculados directamente al conflicto o sus daños indirectos, que deberían ser liderados por el Estado colombiano y acompañados por la sociedad civil, especialmente por los medios de comunicación. Desde sectores críticos de los medios, se reconoce que no existe una postura comprometida con la salvaguardia de los derechos de los niños-as, tanto de los vinculados a los ejércitos, como de los afectados por su accionar.

Tampoco en los procesos de diálogo y negociación se ha producido de manera prioritaria y persistente por parte de los negociadores estatales la exigencia de sacar a los niños y niñas de la guerra. Las mayores exigencias provienen de las movilizaciones de las mujeres y del movimiento de paz.

### **Tareas asignadas a las niñas y niños vinculados.**

Los estudios y entrevistas realizados con niñas y niños excombatientes, muestran que las labores asignadas a ellas-os no se diferencian prácticamente de las que realizan los-as adultos-as, incluido el combate, la participación en juicios y la realización de torturas y ejecuciones.

Pese a que el DIH prohíbe no sólo la vinculación de niñas y niños, sino la participación directa en las hostilidades, tanto las guerrillas como los grupos paramilitares les entrenan en el uso de armas y les preparan para el combate independientemente de



su edad y sexo. A pocos meses y a veces semanas de vinculados, niñas y niños participan en combates. Según sus propias declaraciones, no son utilizados como escudos humanos, ni expuestos más que cualquier otro combatiente adulto, pero tampoco se hace sistemáticamente nada especial para protegerles.

Desde el principio se enseña a los niños-as a "manejar" el dolor, el miedo y someterse a largas jornadas, así como ejecutar actos de crueldad, entrenándolos con prisioneros enemigos. El incumplimiento de sus deberes militares conlleva severos castigos, como cavar trincheras, doblar las guardias, ser golpeados o incluso ser ejecutados, previo juicios colectivos en la insurgencia y a discrecionalidad del comandante entre los paramilitares AUC. Los castigos más severos se producen por la pérdida del arma o por intento de desertión.

### **Vinculación de mujeres y niñas:**

Con frecuencia se afirma que la composición por sexo en la guerrilla y las filas paramilitares en promedio es de 70% hombres y 30% mujeres. En su orden se señala a las FARC-EP como la que concentra el mayor número de mujeres en sus filas, seguida de la UC-ELN y por último los ejércitos paramilitares. UNICEF, calcula que "Las unidades de la guerrilla tienen entre una cuarta parte y la mitad de mujeres, algunas de ellas de hasta ocho años de edad"[77].

Las niñas combatientes experimentan condiciones similares a los niños, pero a las razones aducidas por éstos frente a su vinculación, añaden los tratos sexuales abusivos por parte de familiares varones, la crueldad y la subvaloración de que son objeto de forma constante. A su ingreso a las filas, si bien la violación y el acoso directo no son formas habituales en ninguno de los ejércitos irregulares, se sienten presionadas a convertirse en las compañeras sexuales de comandantes o miembros de mayor jerarquía, pues les reporta protección y poder. Aunque escasos, se reportan actos de violación, inclusive en más de una oportunidad por parte del mismo sujeto, con mando y al que no se atreven a denunciar.

En especial en las FARC-EP, se reporta la obligatoriedad del uso de dispositivos intrauterinos para las niñas, aunque no tengan compañero sexual. Lo usual frente a un embarazo, es que se obligue al aborto. Las desmovilizadas de la UC-ELN, reportan una mayor flexibilidad y en algunos casos, se las envía de regreso con sus familias y excepcionalmente se pueden desmovilizar en forma definitiva.

### **Otras formas de vinculación:**

Todas las fuerzas, incluida la fuerza pública, vinculan a niños y niñas en actividades de inteligencia, para vigilar, producir o llevar información, poniendo en grave riesgo sus vidas y/o su integridad física y la de sus familias. Se han producido algunas denuncias, que unidades de la Policía o del ejército han utilizado a niños como espías o informantes, o les han animado a que trabajen en esas labores, mediante ofrecimiento de dinero o amenazas. Preocupa de manera especial, la "política de seguridad democrática" implementada por el actual gobierno, pues se desconoce los límites de edad establecidos para hacer parte de los soldados campesinos o la red de informantes. Dichos programas afectan a las niñas y niños más pobres, que ante la oferta de dinero o prevendas y la ausencia de otras oportunidades no vacilan en hacer parte de esos programas.

### **Otras formas de afectación:**

Otras formas directas de afectación por el conflicto armado se producen por el desplazamiento forzado, el confinamiento, el fuego cruzado en áreas habitadas por población civil y por el uso de minas antipersonal.

Colombia es el segundo país del mundo con mayor población en situación de desplazamiento. Según CODHES y la Conferencia Episcopal[78], de 3'400.000 personas desplazadas que existían en el país (31-12-2004), cerca de 50% son niñas, niños y adolescentes. Las fuentes oficiales manejan cifras de 1.565.765[79] personas y estiman que: "...el 48% son mujeres y el 44% son menores en edad escolar, es decir, niños y niñas entre 5 y 14 años. Por grupos étnicos, la población afrocolombiana representa el 18% y la indígena el 5,4% de la población desplazada".[80]

Las y los jóvenes en situación de desplazamiento son especialmente afectados en su proceso educativo y deben vivir con el estigma de ser catalogados como guerrilleros-as en los lugares de acogida y en oportunidades por la misma fuerza pública.

Otra forma de afectación es el confinamiento o bloqueo de poblaciones enteras, a las que se les restringe el ingreso de alimentos, medicamentos, combustible y algunos elementos que las fuerzas que ocupan el territorio consideran pueden servir de abastecimiento o apoyo al enemigo. En el inicio del actual gobierno, (agosto del 2002) se decretó el "estado y se crearon unas zonas, llamadas " de rehabilitación y consolidación" que convirtió a la población civil en prisionera de la fuerza pública, con dificultades y prohibiciones para los desplazamientos, lo que afectó a quienes necesitaban atención en salud, especialmente mujeres en trabajo de parto, pues no podían hacerlo en horas de la noche. Las zonas fueron declaradas inconstitucionales. Básicamente se acusa al ejército nacional y a las AUC, de realizar este tipo de violaciones.

Una violación que se ha ido acrecentando, es la promulgación de "códigos de convivencia" generados por los armados, especialmente los paramilitares (AUC) que establecen formas de afectación de la vida civil y quienes los violen, son castigados con actos crueles y degradantes. Los y las adolescentes son sus principales víctimas: se les castiga por el uso de tatuajes, aretes, formas de vestir, frecuentar lugares de reunión que se consideran inadecuados para los y las jóvenes; por "mala conducta" en la escuela o con sus vecinos, por la forma peinarse o usar el cabello; por sus relaciones afectivas, entre otras. Se han denunciado cortes del lóbulo de la oreja por el uso de aretes en varones, rayar el vientre o marcar sus cuerpos a las niñas que usan blusas que dejan descubierta parte del vientre o escotes y, azotes por pantalones ceñidos al cuerpo y deben barrer sitios públicos. Por sus relaciones afectivas son amarradas, azotadas semidesnudas, acosadas sexualmente y en ocasiones violadas. Estos códigos son en oportunidades respaldados por miembros de las comunidades, que sienten que las dinámicas desarrolladas por los jóvenes causan incomodidad y molestias.

Estos hechos son conocidos y perdurables en el tiempo, así que las autoridades no pueden aducir desconocimiento; sin embargo, no se conoce de acciones para frenar los abusos.

Aunque el Estado está en la obligación de proteger a las niñas y niños víctimas de la guerra, algunos-as han informado que cuando han sido hechos prisioneros por agentes de Estado, han sido golpeados, amenazados y en ocasiones les han disparado, aduciendo luego que fueron heridos en combate; con la amenaza de eliminarlos si denuncian a los autores.[81] El art 38 de la CDN está lejos de su cumplimiento.

## **RECOMENDACIONES AL ESTADO COLOMBIANO**

1. El estado Colombiano debe diseñar sistemas de registro de información unificados, nacionales, locales y sectoriales, desagregados por edad, sexo y estado de derechos, con el fin de contar con cifras confiables y consistentes, que permitan realizar seguimientos periódicos para verificar el cumplimiento a los compromisos del Estado con respecto a la Convención de Derechos del Niño y de la Niña.
2. La armonización de la legislación interna con la Convención Internacional de los Derechos de los Niños y las Niñas, es un imperativo para el estado colombiano, pues la situación irregular consagrada en el actual código del menor no da cuenta de la protección integral a que tiene derecho la infancia conllevando al incumplimiento flagrante de la Convención.
3. Que la legislación y las políticas nacionales referidas a acuerdos humanitarios con los grupos armados ilegales prohíban expresamente la posibilidad de que los delitos cometidos en contra de los niños y las niñas como reclutamiento forzoso y las violaciones sexuales sistemáticas a las niñas puedan ser objeto de amnistía o indulto o cualquier otro acuerdo que conlleve a la impunidad de los agresores.
4. Incluir dentro de las políticas educativas de carácter afirmativo acciones tendientes a la eliminación del sexismo en la educación, tales como capacitación a maestros y maestras, revisión de contenidos y prácticas sexistas en los textos y discursos utilizados en la enseñanza, y diseño de estrategias que promuevan tratos y valoraciones igualitarias entre niñas y niños.
5. Crear los mecanismos para que las instancias de justicia encargadas de investigar y sancionar los delitos cometidos en contra de los niños y las niñas, tales como abuso y explotación sexual, maltrato infantil, abandono, explotación laboral, entre otros, registren el resultado de esos procesos, los desagreguen, pero especialmente se realice la sanción efectiva de los agresores y se restablezcan integralmente los derechos vulnerados.
6. El Estado colombiano debe promover políticas encaminadas a prevenir y sancionar la violencia al interior de las familias, así como el abuso y explotación sexual de las niñas y los niños; desarrollar metodologías innovadoras en el campo educativo que propicien su permanencia en la escuela; el desarrollo de programas nutricionales complementarios que se acompañen de actividades recreativas y culturales que amplíen la participación de niñas y niños, especialmente en las zonas rurales.

---

[1] Cálculos del PNDH a partir y de la Contraloría General de la República.

[2] DNP, Informe de Desarrollo Humano para Colombia.2000, citado en: Garay, Luis Jorge, op cit, p 117

[3] Garay Salamanca, Luis Jorge, op cit.

[4] Tercer informe de Colombia al Comité de los derechos del niño. 1998-2003, p 84

[5] Ibid. p. 84

[6] Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Delitos Sexuales en Colombia 1998. Boletín febrero de 1999.

[7] Fiscalía General de la Nación. Unidad de Delitos contra la Libertad, Integridad y Formación Sexuales. Ver Informe.

[8] Revista CAMBIO. Artículo "Inocencia Perdida". No. 639. 26 de septiembre a 3 de octubre de 2005. Colombia.

[9] Op.cit.

[10] Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. FORENSIS. DATOS PARA LA VIDA. 2000.

[11] CLADEM, Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer, es una organización internacional que hace presencia con nodos actualmente, en 17 países y con enlaces en otros tres. Posee Status consultivo nivel II del ECOSOC.

- [12] Garay Salamanca, Luis Jorge: Colombia entre la Exclusión y el desarrollo. Contraloría General de la República. 2002. pxxxii.
- [13] Garay Salamanca, Luis Jorge: Op cit, 2002, p. xlix.
- [14] Presidencia de la República, DNP, 2003:118, citado en "El Conflicto, callejón con salida" Informe Nacional de desarrollo Humanos, Colombia 2003, p 85.
- [15] Rey de Marulanda, Nohora. *Elementos económicos de la gerencia social*. INDES-BID: Bogotá, 1999.
- [16] Tercer informe de Colombia al Comité de los derechos del niño. 1998-2003, p 15..
- [17] El Gobierno ha utilizado varios nombres para denominar esta figura, hoy son "cooperantes". Mesa de Mujer y Conflicto armado. 2004
- [18] Ibid.
- [19] Garay Salamanca, Luis Jorge. Op cit.
- [20] Cálculos del PNDH a partir y de la Contraloría General de la República.
- [21] Niñez y Conflicto Armado. Desde la Desmovilización hacia la garantía integral de derechos de infancia. Intervención Manuel Manrique. Director Unicef. Cátedra Ciro Angarita. Universidad de los Andes. Memoria Anual 2002. Bogotá Colombia
- [22] Colombia ratificó la Convención en 1992.
- [23] DNP, Informe de Desarrollo Humano para Colombia.2000, citado en: Garay, Luis Jorge, op cit, p 117
- [24] Garay Salamanca, Luis Jorge, op cit.
- [25] Hernández A, Mario. *La Salud está grave*. Plataforma Colombiana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo. 2000
- [26] Plataforma colombiana Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo. "El embrujo autoritario". Sep, 2003. Bogotá, p 62.
- [27] "La niñez colombiana en cifras" UNICEF, 2002. p 7
- [28] Ibid.
- [29] Ibid, p. 30
- [30] Ibid.
- [31] Tercer informe de Colombia al Comité de los derechos del niño. 1998-2003, p 84
- [32] Ibid. P 84
- [33] Sistema General de Salud y Seguridad Social
- [34] Garay, Salamanca Luis Jorge, Op cit p 132
- [35] Ibid, p. 401
- [36] Ibid, p 403
- [37] Contraloría General de la República, [www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co). Citado por: Mesa de Mujer y Conflicto armado, ibid.
- [38] "El tiempo", septiembre 2003
- [39] Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Delitos Sexuales en Colombia 1998. Boletín febrero de 1999.
- [40] Fiscalía General de la Nación. Unidad de Delitos contra la Libertad, Integridad y Formación Sexuales. Consolidación Primer Años de Gestión comprendida entre el 1 de septiembre de 1999 y el 1 de agosto de 2000.
- [41] Fiscalía General de la Nación. Unidad de Delitos contra la Libertad, Integridad y Formación Sexuales. Gestión comprendida entre el 1 de agosto de 2000 y el 1 de agosto de 2001
- [42] Revista CAMBIO. Artículo "Inocencia Perdida". No. 639. 26 de septiembre a 3 de octubre de 2005. Colombia.
- [43] Estudio realizado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Fundación Renacer. Citado en Revista CAMBIO. Artículo "Inocencia Perdida". No. 639. 26 de septiembre a 3 de octubre de 2005. Colombia.
- [44] Ibid.
- [45] Op.cit.
- [46] Op.cit.
- [47] Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. FORENSIS. DATOS PARA LA VIDA. 2000.
- [48] OP.cit.
- [49] Expediente D-3080. Actor: Marco A, Rodríguez. M.Ponente: Carlos Gaviria. Febrero 7 de 2001.
- [50] Sentencia: C-459/95 M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz. Y C-113/96.
- [51] Fiscalía General de la Nación. Conciliación en casos de Menores. Beronica Bowen. 2005.
- [52] Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Boletín Junio de 1999.
- [53] Instituto Nacional de Medicina Legal - Centro de Referencia Nacional en Violencia (CRNV). *Medicina Legal en Cifras. 1998-2002*. Bogotá, 2003.
- [54] El subrayado, es nuestro.
- [55] Fuente: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. División de Adopciones. Octubre 2005.
- [56] Ibid.
- [57] Fundación PISINGOS. Niños entregados por país. Periodo 1974 a 2000.
- [58] UNICEF. Oficina del Area para Colombia y Venezuela: "La niñez colombiana en cifras". Noviembre 2002. p 24
- [59] Tercer Informe Oficial de Colombia al Comité para el seguimiento de la CDN, p.16.
- [60] Ibid, paginas 103 y sig

- [61] Muñoz de Castillo, Cecilia: El trabajo infantil en Colombia; Martínez, María Eugenia: El trabajo de menores en el minifundio minero. Mimeografiado, entre muchos otros trabajos realizados sobre trabajo infantil y que han contribuido a la sustentación de leyes que buscan proteger a niñas y niños, explotados laboralmente.
- [62] Human Rights Watch, Op cit. 2003.
- [63] Ver informe Oficial de Colombia, p. 100 y sig.
- [64] Human Rights Watch. "Aprenderás a no llorar". 2003,
- [65] Ibid
- [66] UNICEF. Oficina del Area para Colombia y Venezuela: "La niñez colombiana en cifras". Noviembre 2002.
- [67] Ibid.
- [68] Ibid.
- [69] Manrique, Manuel. "Cátedra Ciro Angarita". 2002: En su exposición el director de UNICEF, basado en la investigación realizada por la defensoría del Pueblo, afirma: "el 52% se movilizaron "por las armas o el uniforme", 4% por causas políticas, 4% por lo que representa la vida en el monte".
- [70] UNICEF. Oficina del Area para Colombia y Venezuela. Op cit.
- [71] Ibid
- [72] Human Rights Watch, Op cit p50
- [73] Ibid, p 50.
- [74] Los trabajos presentados en El Foro, fueron difundidos por la Cátedra Ciro Angarita, de la Defensoría del Pueblo.
- [75] Arenas,Wendy. Cátedra Ciro Angarita. Ética y periodismo: una visión crítica sobre infancia y conflicto. Octubre 2002.
- [76] Ibid
- [77] UNICEF, Op cit.
- [78] Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento,
- [79] Red de Solidaridad Social, oficina gubernamental. Registro Único de Población Desplazada por la Violencia. SUR. Información hasta el 31 de diciembre del 2004, reporte del 3 de enero del 2005.
- [80] Informe Oficial al Comité para el seguimiento de la CDN
- [81] Human Rights Watch. "Aprenderás a no llorar". 2003